

**Flash Fiscal: Resuelve Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tesis jurisprudencial respecto a la “Materialidad de Operaciones” cuando la misma se pretenda acreditar únicamente con los contratos celebrados.**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en adelante “TFJA”), de México el 23 de noviembre de 2022 publicó una tesis jurisprudencial en la que resolvió que los contratos no son documentos idóneos para acreditar por sí mismos la existencia de los servicios pactados. En dicha jurisprudencia se expone que en los casos en que el contribuyente pretenda demostrar que las operaciones consignadas en su contabilidad efectivamente se materializaron, no bastará la exhibición de los contratos en los que haya pactado la realización de determinado servicio, pues estos por sí mismos únicamente otorgan certeza de la exteriorización de la voluntad de los contratantes, pero no demuestran que el acto o servicio contratado realmente se haya verificado.

Esta decisión implica que las Salas del Tribunal están obligadas a resolver asuntos atendiendo a este criterio. En consecuencia, el contribuyente deberá poder demostrar la fecha cierta de los contratos y exhibir las probanzas que vinculadas con dicho contrato demuestren que los actos objeto del mismo fueron efectivamente realizados. En caso contrario, bajo esta jurisprudencia, dichos conceptos carecerían de materialidad para efectos fiscales.

Finalmente, el equipo de GLA está a su disposición para analizar y revisar de forma detallada los efectos que pueda tener en la aplicación de tesis.